

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA EMPRENDIMIENTO Y FONDOS EUROPEOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la habilitación de un espacio comercial en los bares abiertos en localidades de la provincia de Zamora con población igual o menos de 10.000 habitantes, año 2025.

BDNS (Identif.): 832738.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832738>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/inicio>).

Primero. *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas (autónomos), personas jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles siempre que tengan la condición de microempresa, así como las asociaciones sin ánimo de lucro que se encuentren dados de alta en el Censo de Actividades Económicas pertenecientes a la lista de actividades del grupo 56 (servicios de comidas y bebidas), ejerzan la actividad económica en una localidad de la provincia de Zamora cuyo núcleo urbano sea igual o inferior a 10.000 habitantes y lleven a cabo la realización del objeto subvencionable en el momento de la solicitud.

2. Se entiende por bar aquellos establecimientos de titularidad pública o privada destinados a satisfacer las necesidades de recreo, esparcimiento y relación social entre los vecinos y demás ciudadanos.

3. Se encuentran excluidos aquellos establecimientos que se encuentren ubicados en inmuebles tales como quioscos, casetas, carpas u otras dependencias que se instalen de forma ocasional, así como aquellos establecimientos de restauración que formen parte del negocio interno de la explotación de una estación de servicio.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de entrega, el procedimiento de selección de los beneficiarios y convocar en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/ 2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), las subvenciones destinadas a la habilitación de un espacio comercial de proximidad en los bares abiertos en las localidades de la provincia de Zamora que cuenten con un núcleo de población igual o inferior a 10.000 habitantes.



La finalidad de la subvención para la habilitación de un espacio comercial de proximidad en los bares de pequeñas localidades es fomentar el desarrollo económico local, dinamizar la actividad comercial y social en zonas rurales y, en especial, ofrecer servicios básicos a los habitantes de las distintas localidades de la provincia de Zamora.

Tercero. Bases reguladoras.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora de 14 de mayo de 2025 se aprueban las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía presupuestaria, conforme al artículo 9.4 b) de la Ley 38/2003 y el artículo 8 de la Ordenanza de la Diputación Provincial de Zamora, para atender las peticiones presentadas, tiene una consignación de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 80 433.0 770.01, cuya totalidad será aportada por la Diputación Provincial de Zamora.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionable, con un máximo de 15.000,00 euros por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP).

La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora, a través del trámite electrónico correspondiente: (<http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>).

Zamora, 15 de mayo de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

